

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 1024 - 2021-MPH/GSP.

Huancayo, **21 MAY 2021**

VISTO:

Los expedientes Nros. 87167(119260)-T-2021; 87199(119301)-T-2021; 87197(119295)-R-2021; Quienes peticionan subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

**Que**, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las normas municipales y sancionar en caso de infringirse.

**Que**, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

**Que**, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la nulidad por subsanación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO NEGOCIO	DE	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
06004 11.05.21	Toscano Vargas Emilio Ángel	Av. Leandra Torres N° 652-Hyo	Bodega		87167-T-2021 de Fecha 14.05.21	301-2021- MPH-GSP/LBC 18.05.2021
05923 12.05.21	Terrel Vento Nery Agridina	Av. San Carlos N° 2375-Hyo	Bodega		87199-T-2021 de Fecha 14.05.21	302-2021- MPH/GSP/LBC 18.05.2021
05919 11.05.21	Ricaldi Jiménez Silvia Paula	Av. San Carlos N° 2915-Hyo	Bodega		87197-R-2021 de Fecha 14.05.21	303-2021- MPH-GSP/LBC 17.05.2021

**Que**, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas de infracciones administrativas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Área de Papeleta de Infracciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Cumplir con Notificar, con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.  
Archivo.  
ecc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

.....  
Miguel Ángel Charro Torres  
GERENTE

